



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313  
CPA/JHCA/ff

### CONVENIO TRASLADO DE ALUMNOS (SALA CUNA Y JARDIN EL ROTO CHILENO)

En Talagante, a 12 de marzo del 2018, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en adelante la Corporación representada por don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, R.U.T. N° [REDACTED], en su calidad de Secretario General, con domicilio en calle Balmaceda N°1356 Talagante y don JOSE BERNARDO AMENABAR REYES, cédula de identidad N° [REDACTED] Servicio de Transporte, chileno, con domicilio EN [REDACTED], comuna de Peñaflo, teléfono [REDACTED] acuerdan celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO** : Por el presente instrumento el Señor José Amenabar Reyes, se compromete al traslado de los(as) alumnos(as) de lunes a viernes que viajan desde su casa al Jardín Infantil El Roto Chileno, (ida y regreso). El detalle del traslado a ejecutar es el indicado en el presupuesto adjunto N°125, de fecha 28 de diciembre de 2017.

**SEGUNDO** : El Traslado de los(as) alumnos(as) será de lunes a viernes, por el período de marzo a mayo de 2018, en el horario de clases del establecimiento que se detalla a continuación:

Días	desde	Hasta
Lunes a jueves	07:15	18:00
Viernes	08:25	17:30

**TERCERO** : Por cada servicio diario y completo prestado (ida y regreso) en los días que se indican en la cláusula anterior, la Corporación cancelará la suma de noventa mil pesos (\$90.000), diarios por el período convenido (incluye auxiliar de apoyo), correspondiente al traslado de los(as) alumnos(as) del establecimiento.

**CUARTO** : El monto antes indicado será cancelado, previa presentación de la factura correspondiente y documentos que certifiquen la conformidad del servicio, por parte de la Dirección del establecimiento atendido. El valor del servicio será cargado a recursos JUNJI.

**QUINTO** : El furgón escolar debe estar en perfectas condiciones y con la documentación totalmente al día para asegurar la integridad física del alumno.

DATOS DEL VEHICULO Y CONDUCTOR	
Nombre del Conductor	Juan León Lira Tobar
Cédula Identidad	7.844.080-5
vehículo	Iveco año 2012
Patente	DRRV-62

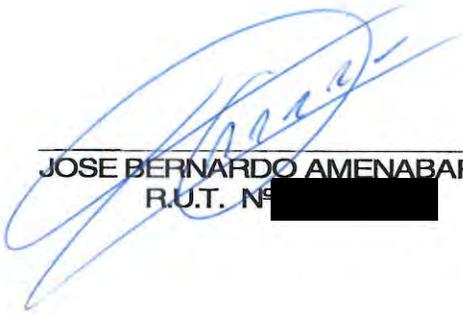
**SEXTO** : El incumplimiento de las obligaciones contraídas, inclusive su cumplimiento parcial o técnicamente deficiente, autorizará a "La Corporación" a poner término al presente Contrato, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones que la Corporación pueda ejercer.

**SEPTIMO** : El presente convenio tendrá como fecha de término el 31 de mayo de 2018.

**OCTAVO** : La prestación de servicios del Señor José Amenabar Reyes, se inicia el 12 de marzo de 2018.

**NOVENO** : Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

**DECIMO** : El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del Jardín Infantil El Roto Chileno, y uno en poder del Señor José Amenabar Reyes, a su entera satisfacción.



\_\_\_\_\_  
JOSE BERNARDO AMENABAR REYES  
R.U.T. N° [REDACTED]



\_\_\_\_\_  
CARLOS PINCHEIRA AGUILA  
SECRETARIO GENERAL